

Declaratoria en ocasión del lanzamiento y adopción de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE);

Reconociendo que:

- a. La triple crisis planetaria (cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación) representa una de las mayores amenazas para el bienestar y la economía del país, presionando los sistemas económicos, educativos, ambientales, sociales y de salud, sobrecargando las finanzas públicas, los servicios a la ciudadanía, y poniendo en riesgo a las comunidades y a la infraestructura;
- b. La Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 50, establece que “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”, e instituye el deber del Estado de garantizar, defender y preservar ese derecho;
- c. La Ley Orgánica del Ambiente, no. 7554, en su artículo 2, inciso c, establece que “el Estado (...) está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras”;
- d. La Asamblea Legislativa, mediante la ley no. 9405, aprobó el Acuerdo de París, el cual se ratificó mediante el Decreto Ejecutivo 39945-RE, de fecha del 6 de octubre de 2016;
- e. El país se ha comprometido con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas;
- f. Los supervisores y reguladores del sistema financiero costarricense cumplen un rol fundamental en la transición hacia una economía alineada con el desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo, procurando que las entidades supervisadas gestionen adecuadamente los riesgos asociados a la triple crisis;

Considerando que:

- a. Se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Descarbonización (2019), con el fin de contar con una economía descarbonizada en 2050, la cual haya alcanzado el nivel de emisiones más bajo posible de forma consistente con la meta climática global de contener el incremento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C (e idealmente un límite de aumento a 1.5°C) con respecto a los niveles preindustriales;
- b. Se encuentra en implementación el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2022), el cual plantea una hoja de ruta para que el país fortalezca su resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático y avance hacia el cumplimiento de la visión país;
- c. En setiembre de 2019, el Banco Central de Costa Rica fue incorporado como miembro de la “Red de Bancos Centrales y Autoridades Supervisoras para Enverdecer el Sistema Financiero” (NGFS, por sus siglas en inglés), por medio de lo cual se reconoció la importancia de dirigir el pensamiento y la práctica del desarrollo nacional actual hacia una economía más sostenible, así como la responsabilidad del

Banco en entender el rol de las entidades financieras en la transición hacia una economía resiliente y baja en carbono;

- d. Las superintendencias financieras en 2023 emitieron la declaratoria “Llamado a la acción para contar con un sistema financiero más sostenible y resiliente al cambio climático”, la cual tiene como principal objetivo servir como hoja de ruta para lograr un sistema financiero más sostenible y resiliente a los efectos del cambio climático, contribuyendo a la estabilidad financiera y al logro de los objetivos de desarrollo sostenible;
- e. Se ha generado normativa que incorpora en las políticas de inversión y gestión de riesgos de las entidades aspectos ambientales, sociales y de gobernanza y, en particular, aquellos relacionados con el cambio climático; así como un marco regulatorio para fomentar la oferta pública de productos que contribuyen con el desarrollo sostenible y procesos de capacitación y concientización del sector financiero en estos temas;
- f. Se ha desarrollado la primera edición de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica, cuya elaboración se basó en la mejor ciencia disponible e integró a los diferentes sectores de la economía, a través de la participación de instituciones privadas y públicas, la academia y sociedad civil;
- g. La primera edición de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica fue sometida a consulta pública del 6 al 31 de mayo de 2024, recibiendo aportes de una gran variedad de actores de la sociedad, culminando así un proceso participativo de elaboración;
- h. La Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica brinda credibilidad, integridad y transparencia al mercado financiero, al mismo tiempo que impulsa una movilización efectiva de capital hacia el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales del país;

Acordamos:

1. Aprobar la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica, como un sistema de clasificación que define criterios claros y basados en ciencia, los cuales permiten identificar actividades económicas que contribuyen de manera sustancial a la transición hacia una economía alineada con el desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo del país;
2. Realizar las acciones necesarias en el marco de nuestras competencias para facilitar la promoción e implementación de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica, iniciando por un proceso de pilotaje en el sistema financiero;
3. Exhortar a las entidades supervisadas por las superintendencias financieras a aplicar la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica de manera voluntaria en esta primera etapa, lo que les permitirá identificar los ajustes necesarios en su gobernanza, sus políticas y sistemas de gestión de riesgos; al mismo tiempo que permitirá a los reguladores definir los mecanismos de aplicación vinculantes; y
4. Poner a disposición del sistema financiero la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica a través de los sitios web de las superintendencias.

Se emite la presente declaratoria de compromiso en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, se formaliza mediante certificado de firma digital, según lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

-Continúa en la siguiente página

Firmantes:

Firmado digitalmente.
Ver panel de firmas.

Franz Tattenbach Capra
Ministro
Ministerio de Ambiente y Energía

Nogui Acosta Jaén
Ministro
Ministerio de Hacienda

Róger Madrigal López
Presidente
Banco Central de Costa Rica

Rocío Aguilar Montoya
Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras
Superintendencia de Pensiones

Tomás Soley Pérez
Superintendente
Superintendencia General de Valores
Superintendencia General de Seguros